



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 105-2023-MDSA/OGAF

Santa Anita, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 559-2023-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 3604-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 250-2023-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, el Informe N° 104-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, en referencia a la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la norma en mención señala que el artículo 57° que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el muestreo de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales creó el Sistema de Bienes estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los Bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SUNBE como ente rector;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles, de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la mencionada directiva señala que es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año con fecha de cierre el 31 de diciembre, asimismo el numeral 31.3 determina que la Oficina de Control Patrimonial participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la mencionada directiva, establece que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF) mediante resolución y está constituida por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la Oficina General de Administración y Finanzas
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 104-2023-MDSA/OGAF la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres »
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 105-2023-MDSA/OGAF

informa al Gerente Municipal, que en cumplimiento de la normatividad vigente, es necesario la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para el inventario de bienes patrimoniales del año 2023, por lo que solicita la autorización para continuar con el procedimiento y/o acto resolutorio para su designación;

Que, mediante el Proveído N° 250-MDSA el Gerente Municipal autoriza, a la Oficina General de Administración y Finanzas, proseguir el procedimiento para la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante el Memorándum N° 3604-2023-MDSA/OGAF la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que la Gerencia Municipal autorizó continuar el procedimiento de la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. Por lo que solicita la opinión legal para su designación de la precitada comisión con los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC José Henry Marcelo Loza	Presidente	En representación de la Oficina General de Administración y Finanzas
CPC Walter Alberto Prado Enciso	Miembro	Oficina de Contabilidad
Sr. Juan Oscar Lozano Quesada	Miembro	En representación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante el Informe N° 559-2023-MDSA/OGAJ la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, para la aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32°- Comisión de Inventario de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, al 31 de diciembre del 2023, que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario, el cual está integrado por los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC José Henry Marcelo Loza	Presidente	En representación de la Oficina General de Administración y Finanzas
CPC Walter Alberto Prado Enciso	Miembro	Oficina de Contabilidad
Sr. Juan Oscar Lozano Quesada	Miembro	En representación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres »
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 105-2023-MDSA/OGAF

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita con cierre al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para los fines correspondientes, en el marco del cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la presente Resolución para los fines convenientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

